	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**03**
		Vigencia:	**23-10-2023**

ACTA DE INICIO BIENES	**FECHA 01/11/2023**	**HORA: 8:00**
CONTRATO N°	124-01-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	25/10/2023	
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	
VALOR DEL CONTRATO	$74.579.719,00	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Establecimiento de Sanidad Militar Dispensario Médico FAC ubicado en la carrera 58 No 9-67.	
CONTRATISTA	LUIS ALFONSO RAMOS LOZANO representante legal de la firma OPTICA IRIS S.A.S. BIC	
INTERVENTOR	N/A	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	SMSM. HERNANDO MEDINA DURÁN	
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del contrato al CONTRATISTA, en tres pagos (03) pagos parciales de la siguiente manera: 1. HASTA EL 30/11/2023 2. HASTA EL 10/12/2023 Notas: 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, orden de alta de almacén y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa - Jefatura de Salud Fuerza Aérea se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando	

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 01/11/2023	HORA: 8:00

a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Soportes para el Trámite de Facturación:

Consolidado en original y tres copias con informe mensual por escrito con registro de fechas, identificación, nombres completos para efectos de control de las cuentas de cobro y como constancia de recibo a satisfacción de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

- Factura del mes inmediatamente anterior con sus respectivos soportes, a más tardar el segundo día de cada mes para su respectivo análisis, realización de correcciones, firma de actas y posterior envío a pago.
- Documentos individuales de cada paciente: Autorización desuministro de lentes y monturas expedido por la Oficina de Atención al Usuario, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fórmula optométrica original y fotocopia del acta de comité técnico de la DIGSA con concepto favorable (si aplica).

6. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 01/11/2023	HORA: 8:00
	7. De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Jefatura Salud Fuerza Aérea, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los bienes y/o servicios prestados y facturados en el mes de diciembre de 2023, se pagarán en el mismo mes, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, de lo contrario se constituirá en	

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 01/11/2023	HORA: 8:00
	CUENTAS POR PAGAR 2023, pagaderas durante los primeros tres meses de la vigencia 2024. **PARAGRAFO SEGUNDO: DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago **EL MINISTERIO** procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. **PARÁGRAFO QUINTO**: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. **PARAGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA** deberá emitir la factura a nombre de la **JEFATURA SALUD FUERZA AEREA** y enunciar en La FACTURA el código **CIIU-AC (CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CODIGO DE**	

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 01/11/2023	HORA: 8:00
	ACTIVIDAD ECONOMICA), a fin de aplicar correctamente el Impuesto de Industria y Comercio ICA y poder cruzar dicha información en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. **PARÁGRAFO SEPTIMO: EL MINISTERIO** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al **CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura. **PARÁGRAFO OCTAVO: EL MINISTERIO** no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA SALUD FUERZA AEREA**, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.	

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 01/11/2023	HORA: 8:00
	Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo con lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera. **PARAGRAFO NOVENO:** El CONTRATISTA que dentro del RUT tenga la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, debe entregar y validar la Factura a través del aplicativo OLIMPIA para el trámite del pago de la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Para el efecto, el detalle se encuentra descrito en la CIRCULAR 001 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA JEFSA	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la aceptación de oferta hasta el 15/12/2023 y/o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero.	
GARANTIA CONTRACTUAL	- Cumplimiento del contrato Vigencia desde 24/10/2023 Vigencia hasta 15/04/2024 Valor del amparo $14.915.944,00 - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Vigencia desde 24/10/2023 Vigencia hasta 15/12/2024 Valor del amparo $29.831.888,00 Póliza de Seguros No: 3767955–1 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**N/A**	
El día 01 de noviembre de 2023., en Bogotá. D.C, se reunieron el señor **LUIS ALFONSO RAMOS LOZANO representante legal de la firma OPTICA IRIS S.A.S. BIC**, en su condición de contratista, y el señor **SMSM. HERNANDO MEDINA DURÁN**, en calidad de		

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**03**
		Vigencia:	**23-10-2023**

ACTA DE INICIO BIENES	**FECHA 01/11/2023**	**HORA: 8:00**

Supervisor o interventor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es el SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
N/A	**N/A**	**N/A**
N/A	**N/A**	**N/A**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ALCANCE DEL OBJETO: Usuarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar - Dispensario Médico de la Fuerza Aérea (DMEFA) y a los Establecimientos de Sanidad Militar de la Fuerza Aérea Colombiana sin asignación presupuestal para dicho servicio.

CÓDIGO DEL CLASIFICADORDE BIENES Y SERVICIOS
LOTE I 42142901, 42142902
LOTE II 42142913

LOTE I – ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS Y AYUDASDE VISIÓN SUBNORMAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS LENTES, MONTURAS Y AYUDASDE VISIÓN SUBNORMAL:

Dado que los anteojos, gafas o binóculos son un instrumento óptico formado por un par de lentes sujetadas a una montura o armazón que ayuda a sostenerlos frente al rostro, se comprende que, para la adquisición de estos elementos, la JEFSA FAC definirá unas condiciones técnicas y de calidad de obligatorio cumplimiento para los dos productos sanitarios que los componen: los lentes oftálmicos y las monturas.

MONTURAS OFTÁLMICAS:

- Materiales requeridos para las monturas oftálmicas:

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 01/11/2023	HORA: 8:00

- Polipropileno o similar
- Acetato
- Titanio
- Acero
- Aleación
- Metal

- Materiales excluidos de la contratación:
  - Aluminio
- Sistema de adaptación de la lente oftálmica a la montura:
  - Sistema de tornillo en montura metálica
  - Presión en montura de pasta o similar.

Diseños de monturas incluidos en la contratación:

- Adultos: ovalada, cuadrada, redonda, doble puente y media gafa
- Niños: ovalada, cuadrada y redonda.

- Diseños de montura excluidos de la contratación:
  - Monturas metálicas ranuradas
  - Monturas metálicas sin tornillo en el aro (adaptación por presión)
  - Monturas en tres (03) piezas
- Características de las monturas ofrecidas, exhibidas y entregadas
  - No tener peladuras
  - No poseer deformidades
  - Poseer flexibilidad, pero fortaleza tal que eviten su fácil ruptura.
- Medidas:
  - Adultos: 46 a 60 mm de diámetro
  - Niños: 38 a 48 mm de diámetro

- **Garantía:**
  - Garantía por escrito de material 6 (seis) meses
- **Tipo de Brazo:**
  - Flex o Fijo
- **Características del brazo**

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 01/11/2023	HORA: 8:00

- Forrado o sin Forrar

- **Plaquetas**
  - Silicona
- **Puntos de Atención para arreglo de garantías**
  - De 1 (uno) a 3 (tres) puntos de atención
- **Estuche**
  - Estuche plástico, tipo cofre con paño y líquido limpiador

LENTES OFTÁLMICOS:

- Materiales requeridos para la elaboración de las lentes oftálmicas (todas las lentes debentraer filtro ultravioleta):
  - Cr 39
  - Policarbonato
- **Calidad:**
  - Garantía de material por escrito 6 (seis) meses
- Poderes Dióptricos requeridos y materiales

DESCRIPCION		
Ítem	**Rango Esfera (Dioptrías)**	**Rango Cilindro (Dioptrías)**
1	+/- 0. a 2.00 00	0.00
2	+/- 2. a 4.00 25	0.00
3	+/- 4. a 6.00 25	0.00
4	+/- 6. a 8.00 25	0.00
5	+/- 8.2 a 12.00 5	0.00

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 01/11/2023	HORA: 8:00

6	+/- 12.25 a 16.00	0.00
7	+/- 0.00 a 2.00	0.0 a 2.00
8	+/- 0.00 a 2.00	2.25 a 4.00
9	+/- 0.00 a 2.00	4.25 a 6.00
10	+/- 2.25 a 4.00	0.0 a 2.00
11	+/- 2.25 a 4.00	2.25 a 4.00
12	+/- 2.25 a 4.00	4.25 a 6.00
13	+/- 4.25 a 6.00	0.0 a 2.00
14	+/- 4.25 a 6.00	2.25 a 4.00
15	+/- 4.25 a 6.00	4.25 a 6.00
16	+/- 6.25 a 8.00	0.0 a 2.00
17	+/- 6.25 a 8.00	2.25 a 4.00
18	+/- 6.25 a 8.00	4.25 a 6.00
19	+/- 8.25 a 15.00	0.0 a 2.00
20	+/- 8.25 a 15.00	2.25 a 4.00
21	+/- 8.25 a 15.00	4.25 a 6.00
22	Bifocal invisible positivo	
23	Bifocal invisible tallado	
24	Bifocal Flat top positivo	

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 01/11/2023	HORA: 8:00

25	Bifocal Flat top tallado	
26	Lente lenticular	

- Diseños de la lente incluidos en la contratación:
  - Monofocal
  - Bifocal Flat Top
  - Bifocal Invisible
  - Lenticular
  - Asférico.

- Diseños de lente excluidos de la contratación:
  - Lentes progresivos
  - Lentes Foto-cromáticos
  - Lentes antirreflejos
  - Otros Lentes Especiales

- Usos:
  - Visión Lejana
  - Visión Cercana
  - Visión Prolongada o permanente

AYUDAS DE BAJA VISIÓN

ITEM	AYUDAS DE BAJA VISION		
1	Telescopio Galileo	diámetro 420 mm	aumentos 2.5x
2	Telescopio Galileo	diámetro 420 mm	aumentos 3.5x
3	Telescopio Galileo	diámetro 420 mm	aumentos 4.5x
4	Telescopio Galileo	diámetro 20 mm	aumentos 8x
5	Telescopio Galileo	diámetro 18 mm	aumentos 6x
6	Telescopio binocular	diámetro 40 mm	aumentos 2x
7	Lupa de mano con luz LED	diámetro 70 mm	aumento 3.5x y 4x
8	Lentes de contraste para baja visión		

- Porcentaje de Intermediación para la adquisición de ayudas de visión subnormal:
  - Dos por ciento (2%)

NOTA: No se piden cotizaciones de ayudas de baja visión por cuanto, son elaboradasde acuerdo a la necesidad del paciente. Dichas ayudas en contratos anteriores fueron pagadas de acuerdo a la cotización del elemento, estudio de

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 01/11/2023	HORA: 8:00

mercado realizado por el supervisor del contrato, fórmula optométrica u oftalmológica, el elemento solicitado y el acta de Comité Técnico Científico del Hospital Militar Central con concepto favorable.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA EL LOTE I:

1. **EL OFERENTE DEBERA ANEXAR UNA CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE SE COMPROMETE A:**

1.1 **Puntos de Atención:** Garantizar la ubicación de por lo menos un (01) punto de suministro exclusivo en el Dispensario Médico de la Fuerza Aérea/Dispensario conjunto ARC -FAC para los beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares - FAC durante la duración del contrato, para la recepción, entrega de trabajos y respuesta de quejas y reclamos por garantía, representando un valor agregado la oferta de (2) dos puntos adicionales de atención al del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC- FAC. Dicho punto de atención del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC debe tener un horario de lunes a viernes de 07:00 am a 04:00 pm. y los sábados de 8:00 a 12:00 M, durante el término de ejecución del contrato.

a. Instalar dichos puntos de atención para entrar en funcionamiento dentro de los ocho (08) días siguientes a la fecha de adjudicación del presente contrato.

b. Dar a conocer los puntos de distribución adicionales que ofertó para arreglo de los bienes por efectos de garantías.

c. Garantizar que todos los puntos de suministro deben estar dotados por éste mismo, con todos los elementos, insumos, productos y personal que se requieran. El personal debe estar calificado para recibir formulas, realizar la entrega de lentes y monturas, atender y solucionar oportunamente las quejas y reclamos de los usuarios y debe certificar mínimo cien (100) horas en capacitaciones en lentes y monturas

d. Contar con mínimo un (01) lensómetro y preferiblemente con uveómetro y un (01) profesional Optómetra como lo exige la Secretaria de Salud, quien se encargará del control de calidad y recibo a satisfacción de los lentes y monturasde los usuarios.

e. En ningún caso deberán exhibirse monturas con valor superior y/o inferior al ofertado dentro del presente contrato.

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 01/11/2023	HORA: 8:00

f. El supervisor del contrato tiene la facultad de variar el número de modelos exigidos por marca según las necesidades del servicio.

g. Dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA entregará al Supervisor del Contrato, las hojas de vida del talento humano que va a prestar los servicios e informar al jefe del Establecimiento de Sanidad Militar de cualquier cambio en el personal del puntode atención.

1.2 **Sistema computarizado:** Contar con un sistema computarizado para el control de pacientes, entrega de trabajos y control estadístico, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: Número de identificación de usuario, nombre, fecha de atención, fecha de suministro, edad, genero, descripción del lente, valor del lente, descripción de montura y valor montura y valor de lentes excluidos si fuere el caso. Dicho reporte debe actualizarse diariamente y entregarse al supervisor del contrato en un medio compatible con el sistema del Dispensario Médico de la Fuerza Aérea.

1.3 **Sistema de Atención al cliente.** Contar con un sistema de atención al cliente (quejas y reclamos) y de auditoría interna durante la ejecución del contrato.

1.4 Garantizar, la disponibilidad de un completo surtido de monturas con modelos diferentes por cada marca ofertada para un total de cuatrocientos (400) en el punto de atención, las cuales deben estar exhibidas permanentemente en las vitrinas y ser remplazadas a medida que son suministradas al usuario de acuerdo a la ejecución del contrato a suscribir

1.5 Suministrar las ayudas visuales para baja visión que le sean solicitadas por la JEFATURA SALUD FAC, realizara la gestión para conseguir y suministrar este elemento, bien sea directamente o por medio de terceros, en un lapso no mayor de 10 (diez) días hábiles y facturarlo a cargo del presente contrato.

2 Entregar certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía, la cual cubre a partir de la entrega del trabajo independientemente del plazo de la ejecución del contrato a suscribir. Esa garantía técnica debe tener como mínimo un término de Seis (06) meses, contados desde el momento de laentrega del bien.

3 **Fichas Técnicas:** Para la calificación técnica que permitirá la evaluación de las ofertas, losOFERENTES deberán suministrar carta de especificaciones técnicas

de 60 tipos distintos de monturas en total, las cuales corresponderán a las que serán suministradas en cumplimiento al objeto del contrato. Dichos tipos de monturas deben cumplir las siguientes especificaciones:

3.1 VEINTICUATRO (24) MONTURAS DIFERENTES PARA DAMA, DOCE (12)DE LAS CUALES DEBEN ESTAR ELABORADAS ASI:

CANTIDAD DE TIPOS DE MONTURASOBLIGATORIAS A SUMINISTRAR		
	MATERIAL	**CANT**
MONTURAS PARA DAMA	Titanio	2
	Acero Inoxidable	2
	Aleación	2
	Metálicas	2
	Acetato	2
	Polipropileno	2

Las doce (12) TIPOS DE MONTURAS restantes, serán suministradas en el material que desee el oferente, teniendo en cuenta que cada uno de los materiales cuenta con una puntuación técnica diferente.

3.2 VEINTICUATRO (24) MONTURAS DIFERENTES PARA CABALLERO,DOCE (12) DE LAS CUALES DEBEN ESTAR ELABORADAS ASI:

CANTIDAD DE TIPOS DE MONTURASOBLIGATORIAS A SUMINISTRAR		
	MATERIAL	**CANT**
MONTURAS PARA CABALLERO	Titanio	2
	Acero Inoxidable	2
	Aleación	2
	Metálicas	2
	Acetato	2
	Polipropileno	2

ACTA DE INICIO BIENES	**FECHA 01/11/2023**	**HORA: 8:00**

Las doce (12) TIPOS DE MONTURAS restantes, serán suministradas en el material que desee el oferente, teniendo en cuenta que cada uno de los materiales cuenta con una puntuación técnica diferente.

3.2 SEIS (06) MONTURAS DIFERENTES PARA NIÑO, LAS CUALES DEBENESTAR ELABORADAS ASI:

CANTIDAD DE TIPOS DE MONTURASOBLIGATORIAS A SUMINISTRAR		
	MATERIAL	**CANT**
MONTURAS PARA NIÑO	Titanio	1
	Acero Inoxidable	1
	Aleación	1
	Metálicas	1
	Acetato	1
	Polipropileno	1

3.4 SEIS (06) MONTURAS DIFERENTES PARA NIÑA, LAS CUALES DEBENESTAR ELABORADAS ASI:

CANTIDAD DE TIPOS DE MONTURASOBLIGATORIAS A SUMINISTRAR		
	MATERIAL	**CANT**
MONTURA SPARA NIÑA	Titanio	1
	Acero Inoxidable	1
	Aleación	1
	Metálicas	1
	Acetato	1
	Polipropileno	1

(ii) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar, que los bienes a suministrar tienen una garantía de calidad, la cual debe ser demínimo de Seis (06) meses, contados a partir del momento de la entrega al

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 01/11/2023	HORA: 8:00

paciente.

2. Garantizar la implementación de los protocolos de bioseguridad. En todas las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

3. Garantizar que los lentes y su respectiva montura serán entregados por el CONTRATISTA al usuario con estuche y paño para su cuidado, sin que estos elementos generen costo adicional para EL MINISTERIO, ni para el paciente.

4. Sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.

5. Garantizar que en caso de que el CONTRATISTA solicite el reemplazo de una montura ofertada por alguna causa, deberá demostrar mediante una certificación del fabricante o del importador que coincide con las mismas características técnicas exigidas y el costo no puede ser superior al de la montura a reemplazar.

6. Garantizar como valor agregado de los bienes a adquirir, los siguientes servicios para los lentes oftálmicos: ranuración, perforación, bisel, color y estuche ofertado para monturas, los cuales no generaran costo adicional para EL MINISTERIO, ni para el paciente.

7. Entregar para el caso de los lentes multifocales progresivos, foto-cromáticos y lentes especiales, la certificación de calidad y autenticidad al momento de la entrega del bien.

8. Cumplir con los siguientes procedimientos y criterios:

   a. **Procedimiento para el suministro de lentes y monturas:**

      - El usuario perteneciente al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Fuerza Aérea adscrito al DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC , al DIMAE o acualquier ESM sin asignación presupuestal para el suministro de lentes y monturas, acude con fórmula optométrica expedida por los optómetras u oftalmólogos del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC o del DIMAE (y con acta de comité técnico científico de la DGSM con concepto FAVORABLE, si aplica) a la Oficina de Atención al Usuario del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC para que dicha oficina le expida la respectiva autorización.

        El usuario acude con fórmula optométrica y autorización al Centro de Atencióndel Contratista en el DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC para entrega de dichos documentos, escogencia de la montura y generación de la respectiva orden de elaboración del lente por parte del Contratista. El personal de a tención en el punto debe recomendar

según las características anatómicas faciales del paciente y la formula, la montura del muestrario que mejor se adapte al caso.

- El CONTRATISTA realiza el proceso de elaboración y montaje de los anteojos. Durante este proceso, el laboratorio debe tener instaurados suficientes métodos de control de calidad, los cuales serán certificados por escrito por la autoridad competente.

- El CONTRATISTA entrega los anteojos, la fórmula y la garantía al usuarioen su Punto de Atención. Esto debe realizarse en un máximo de cuatro (04) días hábiles y el usuario debe firmar un recibido a satisfacción de los elementos.

- Si el Usuario presenta alguna observación respecto a los anteojos, se dirigirá al punto de atención del Contratista. Dichos puntos deberán funcionar ininterrumpidamente en el horario establecido. Para el punto de atención de arreglo de garantías, la prestación de dicho servicio se realizará hasta término de la garantía a partir de la entrega.

- El CONTRATISTA debe realizar la corrección de los lentes y/o monturas mal elaborados según la fórmula, máximo en tres (03) días hábiles, contados desde el momento del conocimiento de la novedad.

b. Procedimiento para el Suministro de ayudas de baja visión:

- Para suministrar ayudas de baja visión, el paciente debe ser conducido en primera instancia al Supervisor del Contrato, quien verificará la fórmula optométrica u oftalmológica, el elemento solicitado y el acta de Comité Técnico Científico del Hospital Militar Central con concepto favorable. Posteriormente, el Supervisor del Contrato solicitará cotización del elemento alContratista, hará un estudio de mercado y al verificar el valor del elemento, dará su aval para que le sea expedida autorización por parte de la Oficina de Atención al Usuario del Dispensario para que así el usuario, con toda la documentación necesaria, acuda al contratista para la entrega de la ayuda de visión subnormal.

- El CONTRATISTA está obligado a gestionar el suministro de tales elementos, sea por cuenta propia o a través de terceros, a los usuarios del Subsistema deSalud de las Fuerzas Militares – Fuerza Aérea, que necesiten estos medios correctivos y que estén adscritos al DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC, al DIMAE o a algún ESM sin asignación presupuestal para tal servicio, previa autorización por parte de la Oficina de Atención al Usuario del Dispensario y acta de Comité Técnico Científico de la Dirección General de Sanidad Militar con

concepto FAVORABLE, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la fórmula médica emitida por Optómetra y/o Médico Oftalmólogo.

- Se autorizará lo contemplado en el Numeral 11 del Protocolo para Comité Técnico Científico de Oftalmología del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares Subnumeral 11.2 Criterios de Inclusión para ayuda de baja visiónl: “Se autorizan sólo ayudas visuales destinadas a permitir la rehabilitación funcional básica como: lupas, telescopios y lentes amarillos o naranjas”. Subnumeral 11.3 Criterios de exclusión: “No se autorizan ayudas ópticas de magnificación como: circuito cerrado de televisión, software y lectores, etcétera

- El MINISTERIO responderá por el valor total facturado por la ayuda de baja visión autorizada, previa presentación por parte del proponente de fotocopia del carnet y la cédula de ciudadanía del usuario, fotocopia de la fórmula médica, fotocopia del acta con concepto favorable de Comité Técnico Científico del Hospital Militar Central y factura expedida por el proponente del elemento suministrado. Será un factor de evaluación de la propuesta el porcentaje de intermediación cobrado por el contratista para dichos elementos.

- El Proceso de Suministro de las ayudas de baja visión será el mismo contemplado para el suministro de lentes y monturas descrito anteriormente. Sólo se cambia el tiempo dado al CONTRATISTA para que suministre el elemento al Supervisor del Contrato, que es de Quince (15) días hábiles, contados desde el conocimiento del evento.

- El proceso de paso a pago de las ayudas de baja visión será el mismo contemplado para los lentes y monturas, en los mismos tiempos establecidos. Adicionalmente, se requiere copia de la factura del tercero que suministró la ayuda óptica, si a ello hubo lugar.

- Garantizar la implementación de los protocolos de bioseguridad . En todas las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

c. **Criterios para suministro de lentes y monturas y cubrimiento por parte del Ministerio por paciente:** Según el Protocolo para Comité Técnico Científico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, los criterios de inclusión y exclusión para el suministro de lentes, monturas son:

- Criterios de inclusión.

- Para el cambio de lentes, monturas se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 002 de 2001, por el cual se establece el Plan de

Servicios de Sanidad Militar y Policial, Artículo 10 numeral 2, literal E "Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP".

- Se suministrarán lentes, para corrección de patologías refractivas en agudeza visual menor de 20/20.

- Se indicarán lentes de alto índice (policarbonato) para aquellos defectos refractivos mayores o iguales a 2 dioptrías o Anisometropías de 2 dioptrías.

- Se autorizarán lentes, monturas para personal militar operacional cuya actividad operacional implique seguridad a terceros (pilotos, controladores de tráfico aéreo y personal de los cuerpos de vuelo de todas las fuerzas).
  - Se autorizará suministro de 2 pares de lentes para la corrección de visiónlejana y visión cercana por separado en caso de intolerancia demostrada.

  - El material de los lentes será plástico o policarbonato.

- Criterios de exclusión.

  Se EXCLUYE dentro del valor a contratar los lentes progresivos, foto-cromáticos, antirreflejos, progresivos, multifocales y otros lentes especiales debido a su alto costo. Podrán ser elaborados, pero su costo adicional será asumido en su totalidad por el paciente y no se cargará a la cuenta que presente el proveedor al MINISTERIO, salvo en casos específicos y soportados con diagnóstico clínico y autorizado por el Comité Técnico Científico de la DGSM y hasta medio SMMLV

LOTE II – ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES DE CONTACTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS LENTES:

El Dispensario Médico de la Fuerza Aérea DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC, requierecontratar el servicio de Adaptación y Suministro de Lentes de Contacto para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Fuerza Aérea adscritos al DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC, el DIMAE o algún ESM de la FAC sin asignación presupuestal para este rubro, que cumplan los criterios de inclusión establecidos por los

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 01/11/2023	HORA: 8:00

Protocolos de Comité Técnico Científico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para la cobertura de dicho medio correctivo, de acuerdo a remisión que emitan los Optómetras y/o Médicos Oftalmólogos del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC o DIMAE, previa autorización por parte del Comité Técnico Científico de Oftalmología y de la Oficina de Atención al Usuario del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC , así:

Especificaciones Técnicas y de Calidad:

- El proponente debe estar en la capacidad de ofrecer la adaptación y suministro de los siguientestipos de lentes de contacto:

  - Lentes de contacto rígidos gas permeables
    - Permeabilidad alta
    - Permeabilidad media
    - Permeabilidad baja
  - Lentes de contacto blandos convencionales
    - Blando esférico
    - Blando Tórico
  - Lentes de contacto terapéuticos
    - Lentes de Contacto terapéuticos caja x 3
  - Lentes de Contacto Especiales
    - Lentes de contacto híbridos
    - Lentes de contacto cosmoprotésicos (disponible en varios colores del iris, segúnrequerimiento del caso)
    - Otros lentes especiales a requerimiento del DMEFA / ESMCONJUNTO ARC-
      FAC o DIMAE
  - El suministro de lentes de contacto deberá incluir solución multipropósito y estuche portalentes.
  - **Adaptación**
    - Garantía por escrito de sesenta (60) días
  - **Calidad:**
    - Garantía por escrito de material a sesenta (60) días
  - **Puntos de Atención**
    - Tres (03) puntos de atención
  - **Elementos accesorios para el cuidado de los lentes de contacto (sincosto para el MINISTERIO o el paciente)**
    - Estuche porta lentes y solución multipropósito

ACTA DE INICIO BIENES	**FECHA 01/11/2023**	**HORA: 8:00**

La adaptación de Lentes de contacto, estará a cargo de un profesional de la salud visual como Optómetra con especialización o experiencia en Contactología, quien una vez recibida la orden por parte del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC autorizando el proceso de suministro y adaptación ajustándose al siguiente procedimiento:

- Consulta para comprobación de refracción y toma de medidas para lentes de contacto, contrastado con paraclínicos aportados por los solicitantes. De esta consulta se hace solicitud de lentes de prueba.
- Consulta para adaptación de lentes de prueba, en la cual se realiza además una sobre refracción y se inicia proceso de enseñanza para el uso de las lentes
- Consulta de adaptación de lentes de contacto definitivos, refuerzo de enseñanza en retiro y colocación de los mismos. A juicio del Contactólogo, se realizará una cuarta consulta para determinar la buena adaptación de dichas lentes en elpaciente.

Medidas:

Las especificaciones como diámetro, curva base, poder, método de adaptación, entre otras, serán a criterio del profesional encargado de la enseñanza y adaptación de los lentes de contacto.

Usos:

Visión lejana, visión prolongada o permanente.

Modelos, estilos, formas:

Serán de acuerdo a criterio del Optómetra Contactólogo y/o lo ordenado por el Comité TécnicoCientífico de JEFSA.

DOCUMENTACION TECNICA LOTE II:

1. **EL OFERENTE DEBERA ANEXAR UNA CERTIFICACION FIRMADA POR ELREPRESENTANTE LEGAL EN DONDE SE COMPROMETE A:**

1.1 **Puntos de Atención:** Garantizar la ubicación de por lo menos tres (03) puntos de suministro en la ciudad de Bogotá para los beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares -FAC durante la duración del contrato, para la enseñanza, entrega, controles y respuesta de quejas y

reclamos por garantía

1.2 Garantizar que el o los puntos de suministro deben estar dotados por éste mismo, con todos los elementos, insumos, productos y personal que se requieran. El personal debe estar calificado para realizar la enseñanza y entrega de lentes de contacto, atender y solucionar oportunamente las quejas y reclamos.

1.3 Entregar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del talento humano que va a prestar los servicios e informar al cualquier cambio en el personal del punto de atención.

1.4 **Sistema de Atención al cliente:** Contar con un sistema de atención al cliente (quejas y reclamos) y de auditoría interna durante la ejecución del contrato.

1.5 **Sistema computarizado:** Contar con un sistema computarizado para el control de pacientes, entrega de trabajos y control estadístico, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: Número de identificación de usuario, nombre, fechade atención, fecha de suministro, edad, genero, descripción del lente, valor del lente y valor de lentes excluidos si fuere el caso. Dicho reporte debe actualizarse diariamente y entregarse al supervisor del contrato en un medio compatible con el sistema del Dispensario Médico de la Fuerza Aérea.

1.6 Garantizar la adaptación y suministro de lentes de contacto especiales (híbridos, esclerales, cosmoprotésicos, entre otros) que sean autorizados por remisión que emitan los Optómetras y/o Médicos Oftalmólogos del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC o DIMAE, el Comité Técnico Científico de Oftalmología y la Oficina de Atención al Usuario del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC.

1.7 Garantizar como valor agregado de los bienes a adquirir los siguientes servicios para los lentes de contacto: enseñanza, entrega, dos controles, la solución multipropósito de iniciación y el estuche para los lentes de contacto, los cuales no generaran costo adicional para EL MINISTERIO, ni para el paciente.

1.8 Garantizar la implementación de los protocolos de bioseguridad para la prevención del covid-19. En todas las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

2. Anexar registro de habilitación otorgado por la Secretaría Distrital de Salud o quien

haga sus veces y por lo tanto disponer de planta física adecuada, funcional, sala de espera amplia y cómoda, recepción o sitio de atención al usuario para coordinar las citas, línea telefónica, baños hombres y mujeres, de acuerdo con las políticas sanitarias nacionales impartidas por el Ministerio de la Salud y de la Protección Social.

3. Portafolio de Servicios que incluya horario de atención en horario en la mañana y tarde de lunes a viernes y sábados en la mañana.

4. Adjuntar hoja de vida con copia autentica de los certificados que acrediten la idoneidad del profesional (Diploma y Acta de Grado). El cual deberá como mínimo ser profesionalOptómetra certificado por entidad universitaria a nivel nacional o título internacional debidamente homologado, con estudios de postgrado en Contactología y/o profesional optómetra debidamente certificado con experiencia mínima de 2 años en el ramo de la contactología.

5. Anexar fichas técnicas de los lentes que están en capacidad de ofrecer.

6. Anexar protocolos y/o guías de manejo clínico-terapéutico, los cuales serán objeto de revisión por parte del comité técnico Evaluador para verificar su oportunidad, pertinencia y soporte académico y los cuales deberán ser aplicados por el personal de profesionales de la salud visual Oftalmólogos y/u Optómetras de la Jefatura Salud en el momento de remitir los pacientes y del contratista, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

7. Anexar certificado de Garantía firmado por el Representante Legal, de la adaptación por untérmino mínimo de Dos (02) meses contados a partir de la fecha de entrega.

8. Anexar certificado de Garantía firmado por el Representante Legal, de la Calidad del Material por un término mínimo de Dos (02) meses contados a partir de la fecha de entrega.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar al supervisor del contrato anexo a la factura un informe mensual por escrito con registro de fechas, identificación, nombres completos, examen y/o número de controles con firma de recibido de los pacientes para efectos de control de las cuentasde cobro.

2. Entregar al Supervisor del Contrato la factura del mes inmediatamente anterior con sus respectivos soportes (certificaciones de paz y salvo frente a las obligaciones conel Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 01/11/2023	HORA: 8:00

Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social) a más tardar el segundo día de cada mes para su respectivo análisis, realización de correcciones, firma de actas y posterior envío a pago.

3. Cuando los lentes de contacto a suministrar al usuario excedan el valor establecido por el Acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001, Artículo 10 numeral 2, literal f. (medio salario mínimo mensual vigente), el excedente será asumido por el paciente (ésta especificación es independiente al valor del lente de contacto, es decir, no pretende establecer el valor al cual el oferente cotiza el lente sino que establece el monto máximo que cubre el contrato por cada paciente). Esta circunstancia debe ser explicada específicamente al usuario por el proponente previa realización de cualquier adaptación y suministro y debe ser discriminada en la factura individual. La JEFATURA DE SALUD de la Fuerza Aérea Colombiana no se hará responsable de sumas que excedan el valor establecido para el cubrimiento de lentes de contacto por paciente.

4. Garantizar que la garantía de los lentes suministrados debe cubrir la calidad del material suministrado, exactitud de la fórmula solicitada y ruptura por un mes a partir de la entrega. Cuando los lentes de contacto presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el supervisor del contrato, según criterio técnico podrá solicitarel cambio al contratista, que lo debe efectuar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de solicitud, sin excusa alguna y en el evento de ser rechazado por mala calidad, tal factor constituirá motivo para la declaratoria de caducidad del contrato.

5. Garantizar que los lentes de contacto a suministrar deben ser elaborados según indicación del Contactólogo o del Comité Técnico.

6. Garantizar que el Instrumental, equipo y elementos de diagnóstico y tratamiento con que se preste el servicio deben ser los exigidos por el sistema de habilitación de la secretaria Distrital de Salud o quien haga sus veces, con certificación de inscripción en el registro único de prestatarios de servicios de salud ante el Ministerio de Salud y de la Protección Social (ley 10 de 1990).

7. Garantizar que la consulta de Contactología que tendrá el usuario debe incluir enseñanza y tres controles adicionales. Además, debe haber garantía por ruptura o pérdida de por lo menos un mes.

8. Entregar al final del tratamiento de cada paciente y/o del contrato un informe de los pacientes atendidos que incluya, diagnóstico, evaluación clínica,

estado actual, refracción, tipo de lente usado y recomendaciones. El supervisor del contrato ordenará anexar copia de los citados informes en las respectivas historias clínicas

9. Sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.

10. Cumplir con los siguientes procedimientos y criterios:

a. **Procedimiento para el suministro de lentes de contacto:**

- El usuario perteneciente al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Fuerza Aérea adscritos al DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC, al DIMAE oa algún ESM de la FAC/ Dispensario conjunto ARC-FAC.

- Sin asignación presupuestal para este rubro, acude con fórmula optométrica expedida por los optómetras u oftalmólogos del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC o DIMAE y con acta de comité técnico científico de la DGSM con concepto **FAVORABLE** (si aplica) a la Oficina de Atención al Usuario del DMEFA / ESM CONJUNTO ARC-FAC / ESM CONJUNTO ARC-FAC para quedicha oficina le expida la respectiva autorización.

- El usuario acude con fórmula optométrica y autorización al Centro de Atencióndel Contratista para la enseñanza, entrega y controles.

  El CONTRATISTA realiza el proceso de adaptación de los lentes de contacto. Durante este proceso, debe tener instaurados suficientes métodos de control e calidad, los cuales serán certificados por escrito por la autoridadcompetente.

- Si el Usuario presenta alguna observación respecto a los lentes de contacto, se dirigirá al punto de atención del Contratista; la prestación de dicho servicio se realizará hasta término de la garantía a partir de la entrega.

- El CONTRATISTA debe realizar la corrección de los lentes en caso de ser necesario, máximo en tres (03) días hábiles, contados desde el momento del conocimiento de la novedad.

b. **Criterios para suministro de lentes cubrimiento por parte del Ministerio por paciente:** Según el Protocolo para Comité Técnico Científico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, los criterios de inclusión y exclusión para el suministro de lentes son:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**03**
		Vigencia:	**23-10-2023**

ACTA DE INICIO BIENES	**FECHA 01/11/2023**	**HORA: 8:00**

- Criterios de inclusión.
  - Ametropías esféricas altas con equivalente esférico superior a +/- 3.5dioptrías.
  - Ectasia corneal tipo queratocono.
  - Anisometropía (diferencial de 3 dioptrías) medidas en equivalenteesférico.
  - Lentes de contacto tipo cosmoprotésico (los cuales no requieren comitétécnico científico)
- Criterios de exclusión.
  - Ojo seco
  - Patología corneal epitelial
  - Se contraindica lente multifocal para corrección de presbicia.
- Lentes con fines cosméticos

OBSERVACIONES

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

LUIS ALFONSO RAMOS LOZANO
CONTRATISTA

SMSM. HERNANDO MEDINA DURÁN
SUPERVISOR: